



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 099-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de abril de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 097-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 044-2021-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 136-2021-NVCM-RT-AVCII-SGSP-GSC/GM/MPMN, INFORME N° 1197-2021-SGSP-GSC-GM/MPMN, INFORME N° 089-2021-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 341-2021-OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 021-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 434-2022-SPII/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 019-2022-KJLG/LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, CARTA N° 003-2022-KLSZ-LT, INFORME N° 211-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1318-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 508-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 070-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2324-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Expediente que aprueba la **Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad** denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES Y PARQUES EN EL CP. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 04, señala: **"Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento"**.

MPMN - GIP/MPMN
PAGE - CEEFM/GM/MPMN
CAHT - AL/CEEFM/GIP/GM/MPMN
CA
A
GM
GM
GPP
GV
OSLO
CEEFM
CITE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 099-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de abril de 2022

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico - Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;



Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 097-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de agosto de 2020, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES Y PARQUES EN EL CP. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**". (...) conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : "**MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES Y PARQUES EN EL CP. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**".

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

GERENCIA EJECUTORA : GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : CANON Y SOBRE CANON

PRESUPUESTO APROBADO : S/. 617,886.39 SOLES

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

UBICACIÓN : C.P. CHEN CHEN

PLAZO DE EJECUCIÓN : 180 DÍAS CALENDARIO

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		500,312,867
GASTOS GENERALES	13,0%	65,040,673
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,0%	25,015,643
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3,0%	15,009,386
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,0%	10,006,257
GASTOS DE DIFUSIÓN	0,50%	2,501,564
TOTAL PRESUPUESTO		617,886.39

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 044-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de febrero de 2021, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** en forma Excepcional el Expediente de Modificación N° 01 por Partidas Nuevas, Mayor Metrado, Deductivos, Partidas no Ejecutadas y Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES Y PARQUES EN EL C.P. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", cuyo expediente cuenta con catorce (14) folios sueltos, 01 file a noventa y cuatro (94) folios y 01 CD, que forman parte de la presente resolución, modificándose la Ficha Técnica de Actividad conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : "**MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES Y PARQUES EN EL C.P. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**".

MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL : 180 DÍAS CALENDARIO (Del 01/09/2020 al 27/02/2021)

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 45 DÍAS CALENDARIO (Del 28/02/2021 al 13/04/2021)

TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN : 225 DÍAS CALENDARIO

PRESUPUESTO INICIAL : S/. 617,886.39 SOLES

MODIFICACIÓN N° 01

PARTIDAS NUEVAS : S/. 145,104.32

MAYORES METRADOS : S/. 47,025.38

MEJORES METRADOS : S/. -79,036.76

PARTIDAS NO EJEC. : S/. -113,092.94

PRESUPUESTO MODIF. TOTAL : S/. 617,886.39



AL: GIP/MPMN
PG: GERENCIA DE INFRAS
CAB: GERENCIA DE INFRAS
GIP/GM/MPMN

GM
GM
GIP
GV
GASO
GEMM
OTR
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 099-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de abril de 2022

"MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES Y PARQUES EN EL C.P. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", Meta 0265 (año 2020) y Meta 0132 (año 2021). Con el siguiente detalle: "Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2020-2021. Evaluación Técnica: S/588,489.89, Evaluación Financiera: S/547,677.96. **COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD: S/508,815.92 (...)**". Por lo que, al haberse culminado con la Evaluación Técnica – Financiera de referida Actividad, solicita: "que mediante su despacho se **REMITA A LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA**, para su opinión legal y posterior Aprobación *Vía Acto Resolutivo*". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 1318-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de abril de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, **EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES Y PARQUES EN EL CP. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 508-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 26 de abril de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, del cual se desprende en el Numeral "III. OPINIÓN: En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado esta Gerencia Opina **PROCEDENTE** que: Mediante Acto Resolutivo, se **APRUEBE La Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominado "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES Y PARQUES EN EL CP. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, acorde a lo vertido con el **INFORME N° 1318-2022-OSLO/GM/MPMN** del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Año de Ejecución	2020-2021
Evaluación Técnica	S/. 588,489,89 soles
Evaluación Financiera	S/. 547,677,96 soles
Costo Real de la Actividad	S/. 508,815.92 SOLES

Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente. Siendo trasladado con Proveído N° 976-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 070-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de abril de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación, remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME N° 2324-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022**";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CGEP/63.01, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES Y PARQUES EN EL CP. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un costo real de la actividad S/. 508,815.92 soles, con un plazo de ejecución final de 225 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con diecinueve (19) folios sueltos, 01 archivador A4 a quince y noventa y ocho (598) folios, y 02 CDs, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA

MEZU GIP/MPMN
PAGAL GEEFM/GIP/GM/MPMN
CAHT AL CEEFM/GIP/GM/MPMN
C.C.

V
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEEFM
GTE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 099-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de abril de 2022

MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES Y PARQUES EN EL CP. DE CHIEN CHIEN DEL
DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA

ENTIDAD EJECUTORA	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN	:	2020 - 2021
PRESUPUESTO APROBADO DE ACTIVIDAD	:	S/. 617,886.39 SOLES
EVALUACIÓN TÉCNICA	:	S/. 588,489.89 SOLES
GASTO FINANCIERO	:	S/. 547,677.96 SOLES
GASTO REAL DE LA ACTIVIDAD	:	S/. 508,815.92 SOLES
PLAZO DE EJEC. APROBADO	:	180 DÍAS CALENDARIO
PLAZO DE EJEC. (REPROGRAMADO)	:	225 DÍAS CALENDARIO
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL	:	225 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD	:	01 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
FECHA DE TÉRMINO (REPROGRAMADO)	:	13 DE ABRIL DEL 2021
FECHA DE TÉRMINO REAL DE ACTIVIDAD	:	13 DE ABRIL DEL 2021



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planamiento y

Presupuesto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión como rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el Literal VI. – PROCEDIMIENTOS. Numeral 6.2.1. Item e).- ETAPA DE EVALUACIÓN FÍSICO-FINANCIERA (RENDICIÓN DE CUENTAS), de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal,

Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la

Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



MEZ/ GIP/MPMN
POGL/ CEFEM/GIP/GM/MPMN
CAH/ AL/CEFA/GIP/GM/MPMN
Cc

A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEFEM
OUI
Archivo